

AFP

ELECCIÓN DE COMISION POR FLUJO (SUELDO)

--

Declaracion Jurada

1. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo nombre	
Tipo de Doc de identidad	Nº de Doc de identidad	Código Unico de Identificacion - CUSPP		
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (No aplicable para presentación en el Banco de la Nación)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Primer Nombre	Segundo nombre	
Tipo de Doc de identidad	Nº de Doc de identidad			
3. DATOS DE CONTACTO DEL AFILIADO				
Calle/Jr./Mz / Av./Psje	Nombre de la Calle / Jr. / Mz. / Av. / Pasaje / Prolong.		Urb / PP.JJ / AA.HH / Zona / Anexo / Asoc. / Sector	
Nombre de Urb. / Zona / PPJJ / AAHH / Anexo / Sector		Referencia de Dirección (Altura de / por / costado)		
Distrito	Provincia	Departamento	Teléfono Fijo: (DDN) - Numero	Teléfono Celular
			() -	
Correo Electrónico Principal		Correo Electrónico Secundario		
4. SELECCION DE COMISION POR FLUJO (SUELDO)				
Mediante la presente declaración jurada manifiesto:				
1. Mi decisión de permanecer bajo el sistema de cobro de "Comisión por flujo (sueldo)" para la administración de mi fondo de pensiones.				
2. Conocer que, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones SBS N° 8514-2012 y N° 2150-2013, a partir de los aportes devengados desde junio de 2013, existirán dos sistemas de cobro de comisiones en el SPP:				
a) La comisión por flujo (sueldo), la cual es la aplicada actualmente y se calcula únicamente aplicando el porcentaje de la comisión sobre mi remuneración asegurable mensual, y				
b) La comisión mixta, integrada por dos componentes:				
- Un porcentaje que se cobrará sobre mi remuneración mensual, el cual se irá reduciendo cada dos años hasta llegar a cero en el año 2023.				
- Un porcentaje que se aplicará sobre el saldo acumulado de los aportes que se realicen a partir de junio de 2013 en adelante y su rendimiento, acumulado en mi cuenta individual de capitalización.				
3. Que he recibido toda la información sobre las características de cada uno de los sistemas de cobro señalados en el numeral 1, sobre la reducción progresiva del componente de comisión sobre la remuneración en el sistema de comisión mixta durante 10 años, de acuerdo a los topes previstos en las Resoluciones SBS N° 8514-2012 y N° 2150-2013, así como las implicancias e impacto de dicha elección en mis aportes y en mi futura pensión.				
4. Que he tomado conocimiento que desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre del 2013, tendré la opción de revocar, por única vez, mi elección de permanecer en el sistema de cobro de "Comisión por flujo (sueldo)" a fin de optar por el sistema de cobro de "Comisión mixta", siempre que lo comunique a la AFP, a través de los medios que esta habilite para tal fin. En caso de optar por revocar mi elección, la comisión mixta será aplicable desde el mes de devengue siguiente al de la revocación.				
5. ENVIO DE EE.CC. VIA CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="checkbox"/>	Autorizo la sustitución del envío físico de mi estado de cuentas, por un envío al correo electrónico principal indicado en la presente solicitud. Entiendo y acepto que es mi responsabilidad mantener actualizada mi dirección de correo electrónico e informar cualquier cambio a la AFP, tomando las medidas de seguridad correspondiente sobre el acceso y disposición de la información que reciba.			
Resolución SBS N° 080-98-EF/SAFP: "Artículo 103°: La AFP podrá celebrar convenios con los afiliados a efectos de sustituir el envío físico de estado de cuentas por un envío o acceso a la referida información por medios electrónicos (correo electrónico, ...). El afiliado deberá autorizar tal envío (...) mediante comunicación escrita o por correo electrónico a la AFP (...)"				

Huella Digital

--

Firma del Afiliado